

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO DEIA-091-1510-19

Formato EIA-FA-008

EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, por medio su representante legal el señor **RAFAEL SABONGÉ** portador de la cédula de identidad personal N° **8-721-2041**, propone realizar el proyecto denominado “**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA III AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS**”.

Que en virtud de lo antedicho, el día 07 de octubre de 2019, el señor **ENRIQUE VALDERRAMA ALBENDAS**, portador de la cédula de identidad personal N° **8-725-1100**, facultado mediante Resolución No. 079 del 16 de julio de 2019, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría III, denominado “**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA III AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS**”, ubicado en los corregimientos de Bejuco, Cabuya, Chame, Las Lajas, Nueva Gorgona, San José y San Carlos; distritos de Chame y San Carlos; provincia de Panamá Oeste; elaborado bajo la responsabilidad de **URS HOLDINGS, KATHIA BARAHONA, EDUARDO MONTENEGRO, MARÍA AMELIA LANDAU, KATYA GORRICHÁTEGUI, JORGE F. MOSQUERA, NADIA VÁSQUEZ y JORGE GARCÍA**, persona Jurídica y Naturales, debidamente inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR-001-98, IRC- 042-2007, IRC- 016-07, IRC-076-2001, IRC-018-11, IRC-018-07, IRC-001-2009 e IRC-084-2001**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, y con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el proyecto se desarrollará en terrenos de propiedad privada, para los cuales mediante Resolución No. 009-11 de 20 de enero de 2011, establece el procedimiento de pago de afectaciones de propiedades por la ejecución de proyectos del Ministerio de Obras Públicas a nivel nacional.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 15 de octubre del 2019, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría III, denominado “**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA III AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS**”, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría III, del proyecto denominado “**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA III AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO II: SANTA CRUZ – SAN CARLOS**”, promovido por el **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los quince (15) días, del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).

CUMPLASE,



DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

